



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 384.-

Asunción, *08* de noviembre de 2018

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 266, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 1 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.

[Handwritten signature]
Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

[Handwritten signature]
Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188147



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 266.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMISIÓN VECINAL SIN TIERRA SAN RAMÓN DEL DISTRITO DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) sobre los siguientes puntos:

a. Estado en que se encuentra el expediente administrativo N° 3798/13, sobre reconocimiento de Comisión.

b. Resultas de la Resolución P.N° 2.183/2014, dictada por la Presidencia del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), “Por la cual se designa funcionario para realización de trabajos técnicos de perímetros, loteamiento y en su caso reapertura de calle correspondiente a la colonia Raúl Ocampo Rojas, expropiada a favor del IBR, por Decreto N° 10.508 DE 1945”

c. Si hubo o hay alguna orden de desalojo de los ocupantes de la colonia Raúl Ocampo Rojas.

d. Estado en que se encuentra el expediente administrativo N° 9.600/14, sobre solicitud de postura Oficial del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) y reconocimiento de Comisión.

e. Cualquier otra información que se considere pertinente en relación a los puntos consultados precedentemente.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Handwritten signature and scribbles

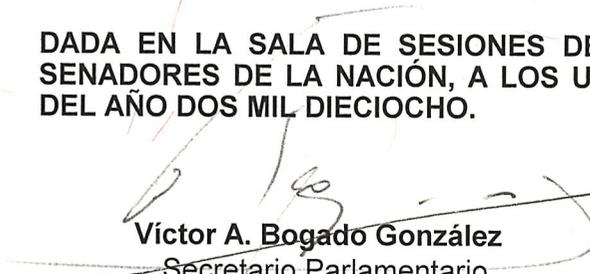


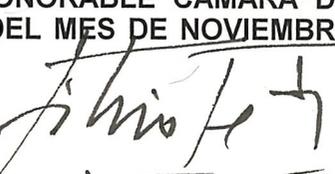


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores

